



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102020-00058-00. SUCESIÓN NUBIA BEDOYA BOLIVAR

INFORME DE SECRETARIA. En la fecha pasa a Despacho de la señora Juez, con escrito del apoderado de la parte actora. Sírvasse proveer

NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA.

Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 330

Santiago de Cali, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicación No. 760013110010-2020-0058-00 –**SUCESIÓN**

Objeto Del Pronunciamiento:

Dentro del proceso de sucesión de la señora Nubia Bedoya Bolívar con escrito del apoderado de la parte demandante en el cual informa que la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, le solicita para seguir con el trámite de actualización del RUT de la causante antes indicada, que se certifique por parte del Despacho que actúa como apoderado de la parte demandante en el presente proceso. Conforme lo anterior, se procederá acceder a lo solicitado y oficiar a la DIAN para lo de su cargo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: EXPEDIR CERTIFICACIÓN dirigida a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, en la que se indique que el doctor Jhon Jairo Correa Escobar, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.698.342 y T.P. No. 38.746 del C.S.J. es apoderado judicial de la parte demandante, señores Yolanda Bedoya Bolívar, Aura Bedoya de Escobar, Camilo Antonio Bedoya Rodriguez, Ángela Palmira Bedoya Rodriguez y Neva Alejandra Bedoya en representación del señor William Bedoya Bolívar, (q.e.p.d.), María Lulú Bedoya Herrera, Jairo Guillermo Bedoya Herrera, Fernando Humberto Bedoya Herrera, en representación de Jairo



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102020-00058-00. SUCESIÓN NUBIA BEDOYA BOLIVAR

Bedoya Bolívar (q.e.p.d.). Marco Antonio Bedoya Maya y Jairo Bedoya Maya en representación del señor Luis Alberto Bedoya Bolívar (q.e.p.d.), Blanca Eunice Montoya Bedoya y Piedad del Socorro Montoya Bedoya en representación de la señora María Elvia Bedoya Bolívar (q.e.p.d.), Adriana Bedoya Patiño, Jimena Bedoya Patiño y Leòn Oveimar Bedoya Delgado en representación del señor Jaime Bedoya Bolívar (q.e.p.d.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUEZ

01

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. **30** de hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 C.G.P.).

Cali, **24 de febrero de 2022**

La Secretaria,

NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 010 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6dacf34fba6cdc49dc6801e991a4cca4469992e1ca41cf08813dab9b33ca813**

Documento generado en 22/02/2022 09:05:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>